



Resolución de Unidad de Recursos Humanos

N° 00049-2023-ARCC/GG/OA-URH

Lima, 5 de abril de 2023.

VISTOS:

El Memorando N° 00227-2022-ARCC/DE/OC emitido por la Oficina de Comunicaciones; el Memorando N° 021-2023-ARCC/DEA/SRLIMA y el Memorando N° 023-2023-ARCC/DEA/SRLIMA emitido por la Subdirección Regional de Lima; y el Informe N° 246-2023-ARCC/GG/OA-URH e Informe N° 00038-2023-ARCC/GG/OA-URH-HFAA emitidos por la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), se establece que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal; con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica;

Que, mediante el artículo 34 del Documento de Organización y Funciones de la ARCC, aprobado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE modificado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00140-2022-ARCC/DE, le asigna la función a la Unidad de Recursos Humanos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios de desarrollar las acciones en materia de relaciones laborales;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00007-2023-ARCC/DE, se delegó determinadas facultades y atribuciones en materia de gestión de recursos humanos a favor del/la Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos durante el año fiscal 2023, entre las que se encuentra, la de evaluar y aprobar mediante resolución la suplencia y las acciones de desplazamiento de todo el personal no considerado de libre designación y remoción ni de confianza, independientemente del régimen laboral al que se encuentre sujeto;

Que, mediante Informe N° 00038-2023-ARCC/GG/OA-URH-HFAA se concluye que, resulta viable la rotación de la servidora CAS ANGÉLICA TEREZA SÁNCHEZ QUISPE, de la Oficina de Comunicaciones a la Subdirección Regional de Lima, en tanto se mantengan sus condiciones contractuales esenciales previstos en Contrato Administrativo de Servicios N° 063-2020-ARCC (el lugar de prestación del servicio, el plazo de duración del contrato, el monto de la retribución a pagar, y la forma y/o modo de la actividad a realizar) sujeta al régimen especial de contratación administrativa de servicios, con la finalidad de cubrir las necesidades institucionales para el logro de los objetivos de la ARCC, del 5 de abril al 3 de julio de 2023;

Que, con la finalidad de garantizar la marcha administrativa de la entidad de acuerdo a las necesidades institucionales, corresponde adoptar la acción de desplazamiento propuesta mediante Informe N° 00038-2023-ARCC/GG/OA-URH-HFAA, en el marco de lo



Resolución de Unidad de Recursos Humanos

N° 00049-2023-ARCC/GG/OA-URH

previsto en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

De conformidad con la Ley N° 30556, modificado por el Decreto Legislativo N° 1354 y por el Decreto de Urgencia N° 040-2019; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 155-2019-PCM; el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE y modificado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00140-2022-ARCC/DE; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00007-2023-ARCC/DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rotación

Disponer la acción de desplazamiento de personal de rotación a favor de la servidora ANGÉLICA TEREZA SÁNCHEZ QUISPE, de la Oficina de Comunicaciones a la Subdirección Regional de Lima de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, por el periodo de noventa (90) días calendario, comprendidos del 5 de abril al 3 de julio de 2023, siempre y cuando se encuentre vigente su Contrato Administrativo de Servicios N° 063-2020-ARCC.

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente resolución al servidor CAS ANGÉLICA TEREZA SÁNCHEZ QUISPE, a la Subdirección Regional de Lima a la Oficina de Comunicaciones, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Tecnologías de la Información, a la Gerencia General, a la Dirección Ejecutiva Adjunta y a la Dirección Ejecutiva, para los fines correspondientes.

Artículo 3. Publicación

Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (www.rcc.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ROCÍO DEL CARMEN ROBLES HERRAN

Jefa de la Unidad de Recursos Humanos
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios